

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2586/2016

BITÁCORA: 21/G3-0372/06/16

Puebla, Puebla, 08 de Julio de 2016

JORGE ESPEJEL MORALES Y BLANCA NIEVES
HERNANDEZ HERRERA (COPROPIETARIOS)



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFP/SGPARN/2064/2016 de fecha 06 de Junio de 2016, para el predio denominado RÚSTICO DENOMINADO TEPEPAN, que cuenta con el código de identificación G-21-186-TEP-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 108.434 Metros cúbicos	16	1	16	16187587	16187602
leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 41.705 Metros cúbicos	6	17	22	16187603	16187608
madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 14.978 Metros cúbicos	3	23	25	16187609	16187611
Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.987 Metros cúbicos	2	26	27	16187612	16187613
madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 15.002 Metros cúbicos	3	28	30	16187614	16187616
leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 9.001 Metros cúbicos	2	31	32	16187617	16187618
madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.618 Metros cúbicos	2	33	34	16187619	16187620
leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.371 Metros cúbicos	1	35	35	16187621	16187621

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

